

30476 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría II_{2H3}, tipo B₁, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base CELTIC 2.23 HPS, fabricadas por «Chaffoteaux et Maury», en Scint Brieu (Francia) CBC.0058.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Chaffoteaux Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Muntaner, 239, 1.º D, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas murales mixtas, categoría II_{2H3}, tipo B₁, fabricadas por «Chaffoteaux et Maury», en su instalación industrial ubicada en Saint Brieu (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G900085 (1) y la Entidad de inspección y control reglamentario «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de claves 08/13.012 y 030, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC.0058, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 24 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 26,1 KW.

Este modelo es una extensión comercial del aparato marca «Roca», modelo NGM 20 IE, homologado por Resolución de 24 de septiembre de 1990 a favor de la Compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Chaffoteaux et Maury», modelo CELTIC 2.23 HPS.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 37.
Tercera: 23,25. 23,25.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

30477 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan generadores de aire caliente, categoría II_{2H3}, marca «Lennox», modelo base GSR 14 Q4/5-100, fabricados por «Lennox Industries. INC.», en Iowa (Estados Unidos), CBZ-0055.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Modular Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Julián Camarillo, 39, municipio de Madrid, provincia de Madrid,

para la homologación de generadores de aire caliente, categoría II_{2H3}, fabricados por «Lennox Industries. Inc.», en su instalación industrial ubicada en Iowa (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Asistencia y de Investigación, mediante dictamen técnico con clave A89349/294, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-MSY.LEN-IA-01 (CG), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0055, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Lennox», modelo: GSR 14 Q4/5-100.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 29,3. 29,3.

Marca «Lennox», modelo: G 14 Q3-60.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,6. 17,6.

Marca «Lennox», modelo: GSR 14 Q4/5-80.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 23,4. 23,4.

Marca «Lennox», modelo: GSR 14 Q3-50.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 14,7. 14,7.

Marca «Lennox», modelo: G 14 Q5-100.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 29,3. 29,3.

Marca «Lennox», modelo: G 14 Q5-80.

Características:
Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 23,4. 23,4.